

ANEXO DE REGLAMENTO

“COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO Y GRADUADO EN LA PARTICIPACIÓN DEL INTERNATIONAL STUDY SEMINAR ORGANIZADO POR LA ESCUELA DE POSTGRADO ECONOMÍA Y NEGOCIOS”

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento establece los deberes y derechos de los estudiantes y graduados, los aspectos relacionados con la participación estudiantil y la responsabilidad de estos en actividades organizadas por Postgrado fuera y dentro del territorio nacional.

Artículo 2

Todos los alumnos y graduados de la Escuela de Postgrado Economía y Negocios de la Universidad de Chile se deberán regir por el siguiente reglamento en las actividades formativas que se realicen fuera de la Universidad de Chile.

TITULO II

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y GRADUADOS

Artículo 3

Son deberes de los estudiantes graduados:

1. Respetar la institucionalidad y contribuir a la convivencia universitaria, entre sus pares y con la institución que se visite.
2. Asumir la responsabilidad principal de su propia formación, con el apoyo y supervisión de sus profesores y la interacción con sus pares.
3. Cumplir con las disposiciones de los reglamentos y demás normativas universitarias.
4. Respetar a todos los miembros de las comunidades universitarias.
5. Cuidar el patrimonio y respetar los emblemas universitarios de las instituciones.
6. Tener un comportamiento acorde a su calidad de alumnos y graduados de la Universidad de Chile comportándose de acuerdo a las normas sociales establecidas.
7. En caso viajar al extranjero contar con un seguro de salud independiente del que aporte la Escuela de Postgrado en ciertos destinos. La Universidad de Chile no se hará responsable de cargos extras por enfermedades o accidentes fortuitos.
8. Portar, durante las fechas oficiales del viaje, una tarjeta de crédito para casos de emergencia.

9. Contar con recursos financieros para cubrir alimentación, transporte y otros requerimientos que no estén incluidos en el programa propuesto por Postgrado.
10. En caso de corresponder, aceptar las líneas aéreas e itinerarios seleccionados por postgrado para realizar el viaje, con las restricciones que impone cada línea aérea a los pasajes de grupo. En caso de realizar cambios al itinerario aéreo cancelar los costos y multas asociados a este. Quienes no comuniquen que desean cambio alguno en su itinerario de vuelo, el pasaje será emitido de acuerdo al calendario oficial.

Artículo 4

Son derechos de los estudiantes y graduados los siguientes:

1. Recibir, por parte de la Escuela de Postgrado, toda la información, orientación y apoyo para el buen funcionamiento de la actividad.
2. En caso de corresponder, recibir apoyo a través de una agencia de viajes seleccionada por Postgrado para solicitudes especiales en vuelos aéreos y tramitación de documentación para viajar (visas).
3. Viajar acompañados de uno a más representantes de la Escuela de Postgrado para que estos los apoyen y acompañen en las actividades a realizar.
4. Recibir durante el International Study Seminar lo prometido en un inicio por la Escuela de Postgrado; sin embargo, el calendario de actividades está sujeto a cambios por razones de fuerza mayor, tales como razones climáticas, ausencia de algún académico de la Universidad anfitriona, huelgas, paros, entre otros.
5. En caso de que se incluya en la programación proveer de alojamiento, comidas, transporte y otros de una calidad adecuada para el estándar de los participantes.
6. Recibir una certificación de su participación en el ISS.

TITULO III

DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 1

A los estudiantes que deban faltar a actividades curriculares obligatorias por motivos de fuerza mayor, deberán tomar uno o dos cursos (según corresponda a su programa) adicionales en las Semanas Internacionales (enero y julio de cada año). En estos casos, los alumnos pierden su opción de viajar y no podrán solicitar reembolso del valor del viaje, ni solicitar su realización durante el próximo período.

La ausencia de un participante a esta actividad deberá ser notificada a la Dirección de Postgrado a través de carta firmada por este.

Artículo 2

Los alumnos y graduados podrán realizar actividades turísticas, recreativas y de otras índoles en sus tiempos libres. La Universidad no se hará responsable de estas actividades siendo de total responsabilidad del alumno o graduado.

Artículo 3

El International Study Seminar es una actividad exclusiva para el participante de la Escuela de Postgrado. La Escuela no se podrá hacer cargo de transporte aéreo, terrestre, alojamiento, actividades turísticas y otros para familiares o acompañantes del participante. La Universidad recomienda que el alumno o graduado viaje solo a esta actividad con el fin de que se logren los objetivos académicos planteados.

TITULO IV

DEL CUMPLIMIENTO ACADÉMICO

Artículo I

Será responsabilidad del alumno cumplir con todos los trabajos y exámenes asignados por la Universidad anfitriona en los tiempos definidos por esta.

Artículo II

En caso de no cumplir académicamente con los requisitos establecidos en los programas con créditos, el alumno deberá volver a realizar esta actividad con la siguiente promoción cancelando todos sus costos de viaje, comida, alojamiento y traslados, entre otros.

Artículo III

En caso de faltar a clases o actividades académicas en aquellos programas que no aporten créditos al alumno, este no podrá recibir el certificado de participación por parte de la Universidad anfitriona que corresponda.